

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Sección provincial de Estadística de

León.—Anuncio.

**Administración Municipal**

*Edictos de Ayuntamiento.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgado.*

*Requisitoria.*

### Administración provincial

**Gobierno civil de la provincia de León**

**CIRCULARES**

El Excmo. Sr. General de la octava división, participa al Gobierno militar de esta provincia, con fecha 1.º del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Autorizado por la Superioridad para que con el importe de las cuotas recaudadas de los socios, se satisfagan las pensiones que venian disfrutando los huérfanos de las Clases de tropa concedidas por dicha Asociación, y con el fin de llevar a cabo tal servicio, deberá V. E. disponer lo siguiente:

1.<sup>a</sup> Que los distintos Cuerpos que radiquen en el territorio de esa provincia remitan antes del día 10 de cada mes por giro postal o transferencia del Banco de España al Regimiento de Infantería Zamora, número 29, el importe de las cuotas correspondientes al mes anterior, haciéndolo sin demora por lo que se refiere a los meses de Julio y Agosto, así como también la docu-

mentación que remitan a la Asociación.

2.<sup>a</sup> Remisión con la posible urgencia por ese Gobierno Militar a esta División de la relación comprensiva de los pensionistas domiciliados dentro de esa provincia, con expresión de la pensión que disfrutan y dirección de sus domicilios.

3.<sup>a</sup> Prevenir a los pensionistas residentes en su demarcación la obligación que tienen de remitir directamente al Alférez representante DON VICTORIANO PARDO GONZÁLEZ, del Regimiento de Infantería Zamora número 29; de guarnición en esta plaza, la fe de vida y recibo por importe de su pensión, cuyos documentos deberán ser enviados antes del día 10 de cada mes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de las Autoridades locales de esta provincia, a las que prevengo la obligación que tienen de remitir al Gobierno militar de León, con la máxima urgencia, relación de los huérfanos de Clases de tropa que se menciona en la regla segunda, consignando la pensión que disfrutan y sus domicilios, de-

biendo, además, prevenir a los huérfanos o a sus representantes legales, den cumplimiento a lo que dispone en la regla tercera de la orden transcrita.

León, 7 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,  
*Francisco de la Rocha Riedel*

° ° °

Con fecha 15 de Junio último y por la Jefatura de obras Públicas de la provincia, se publicó en el BOLETIN OFICIAL una circular ordenando que por las Alcaldías se procediese a la revisión de tablillas de todos los vehículos de tracción animal, señalando de plazo hasta el 15 de Julio para que los Alcaldes remitieran a dicha Jefatura los estados correspondientes y no habiéndolo verificado los que a continuación se relacionan, han incurrido en la sanción que determina el art. 304 del Código de Circulación.

En atención a las excepcionales circunstancias por que se atraviesa y a que no puede hacerse responsables a las actuales Corporaciones, no es de aplicar la sanción, pero si ordeno a los Alcaldes que aun no han cumplimentado el servicio, lo hagan en el plazo máximo de un mes, advirtiéndoles que una vez transcurrido, si quedara incumplimentado, les aplicaré la sanción prevista en el ya citado art. 304 del Código de Circulación.

León, 3 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,  
*Francisco de la Rocha Riedel*  
*Relación que se cita*

Acebedo.  
Ardón.  
Arganza.  
Balboa.  
Barjas.  
Benavides.  
Bercianos del Camino.  
Bercianos del Páramo.  
Berlanga del Bierzo.  
Boñar.  
Burón.  
Bustillo del Páramo.  
Cabreros del Río.  
Cabrillanes.  
Cacabelos.  
Calzada del Coto.  
Camponaraya.  
Carucedo.  
Castrillo de Cabrera.

Castromudarra.  
Crstrofuerte.  
Castropodame.  
Cimanes del Tejar.  
Congosto.  
Cuadros.  
Encinedo.  
Fabero.  
Fresnedo.  
Fuentes de Carbajal.  
Galleguillos de Campos.  
Gradefes.  
Igüña.  
La Bañeza.  
Láncara de Luna.  
La Pola de Gordón.  
La Robla.  
La Vecilla.  
La Vega de Almanza.  
Magaz de Cepeda.  
Mansilla Mayor.  
Maraña.  
Matanza.  
Palacios del Sil.  
Páramo del Sil.  
Peranzanes.  
Ponferrada.  
Priaranza del Bierzo.  
Puente de Domingo Flórez.  
Quintana del Marco.  
Rabanal del Camino.  
Regueras de Arriba.  
Reyero.  
Riego de la Vega.  
Roperuelos del Páramo.  
Sahagún.  
San Andrés del Rabanedo.  
Sancedo.  
San Esteban de Nogales.  
San Esteban de Valdeusa.  
San Pedro Bercianos.  
Santa Colomba de Curueño.  
Santa María de la Isla.  
Santa Martas.  
Santovenia de la Valdoncina.  
Sobrado.  
Torral de los Guzmanes.  
Toreno.  
Trabadelo.  
Turcia.  
Urdiales del Páramo.  
Valdefuentes del Páramo.  
Valdemora.  
Valdepiélagos.  
Valdepolo.  
Valderas.  
Valverde de la Virgen.  
Valverde Enrique.  
Vallecillo.  
Valle de Finolledo.  
Vegacervera.  
Vega de Valcarlos.

Vegamián.  
Vegarrienza.  
Villafranca del Bierzo.  
Villamejil.  
Villaturiel.

## Sección Provincial de Estadística de León

### Renovación del padrón de habitantes de 1935

Habiendo examinado y dado mi conformidad al padrón de habitantes de 1935, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro. núm. 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, quedará en esta oficina bajo mi custodia, para ser enviada cuando la oportunidad lo requiera.

León, 30 de Septiembre de 1936.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### RELACION QUE SE CITA

Castrillo de Cabrera.  
Congosto.  
Mansilla Mayor.  
Santovenia de la Valdoncina.  
Valdefuentes del Páramo.  
Vegas del Condado.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

A partir del día 1.º de Octubre próximo, hasta el día 15, ambos inclusive, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de vehículos automóviles de este

Municipio para el próximo ejercicio de 1937, al efecto de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo a 1 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ticiano Sutil.

—————  
*Ayuntamiento de  
Cabañas Raras*

Terminado el repartimiento de utilidades para 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días y tres más a los efectos de oír reclamaciones, haciéndose saber que éstas habrán de ser fundadas en hechos precisos y concretos y acompañar las pruebas para su justificación.

Cabañas Raras, 1.º de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Gutiérrez.

—————  
*Ayuntamiento de  
Cebrones del Río*

Terminado el padrón de automóviles de este Municipio para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Cebrones del Río, 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, David Núñez.

—————  
*Ayuntamiento de  
Corbillos de los Oteros*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

° ° °

Propuesto por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Re-

glamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros a 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Robustiano Castro.

—————  
*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía D. Adriano Varga, vecino de Herreros, y manifiesta que el día 3 de Agosto, halló en el campo extraviada un mula burra, cerrada, alzada seis cuartas y media, pelo negro y herrada.

Señas particulares: tiene tres lunares blancos, dos en las costillas y uno en el vientre.

El que acredite ser su dueño pagará todos los gastos ocasionados al Sr. Varga.

Cubillas de Rueda, 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nebridio Fernández.

° ° °

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, desde el día 1.º al 15, inclusivos del mes de Octubre, para oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nebridio Fernández.

—————  
*Ayuntamiento de  
Gradefes*

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gradefes a 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Alfredo Alvarez Cadorniga.

—————  
*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Propuesta por la Comisión de permanente de este Ayuntamiento la habilitación de crédito con destino al capítulo 10, artículo 7.º del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho

plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas a 1.º de Octubre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

—————  
*Ayuntamiento de  
Murias de Paredes*

Por la presente se cita y emplaza a D. Luis González Canseco, en ignorado paradero, para que comparezca en esta Alcaldía en el plazo de quince días a partir de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de notificarle su destitución del cargo de encargado del Depósito de esta Junta de partido, por abandono de servicio, con la advertencia de su derecho a recurrir en la forma y plazos que determinan las disposiciones legales vigentes sobre la materia, entendiéndose, si no se presenta renuncia a los derechos que la Ley le concede, quedando firme dicho acuerdo.

Murias de Paredes, 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde-Presidente de la Junta de Partido, Genovevo Caballero.

—————  
*Ayuntamiento de  
Páramo del Sil*

Hallándose en ausencia y en ignorado paradero el Médico de asistencia pública domiciliaria de este Ayuntamiento, D. José Sáenz de Frutos, se le notifica por medio del presente, que con fecha 23 del corriente, ha sido destituido de dicho cargo por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; con la advertencia de que no pudiendo hecérsele la notificación personalmente, se le hace a todos los efectos legales por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Páramo del Sil a 29 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Constantino Alfonso.

—————  
*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Soto de la Vega a 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Teodoro Simón.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente de la Audiencia provincial de León.

Por el presente se hace saber al oficial de Sala de esta Audiencia don Pergentino Rodríguez Sarmiento, que por acuerdo dictado con fecha 23 del corriente se ha decretado la suspensión de empleo y sueldo del cargo que desempeñaba en esta Audiencia.

Lo que por este medio se hace público para conocimiento del interesado.

León, 24 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

\* \* \*

Don Félix Buxó Martín, Magistrado de la Audiencia provincial de León y Juez instructor del expediente de destitución que a continuación se relacionará.

Por el presente se cita, llama y emplaza al oficial segundo de Sala de esta Audiencia provincial D. Pergentino Rodríguez Sarmiento, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales para que comparezca en la Secretaría de esta dicha Audiencia a tomar vista del expediente de destitución que se le sigue y ofrecer los descargos que a su derecho convengan, apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 2 de Octubre de 1936.—El Magistrado instructor, Félix Busó.—El Secretario, Ricardo Brugada.

#### *Juzgado de instrucción de Ponferrada*

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita por término de diez días ante

este Juzgado para recibirles declaración sobre el hecho de autos a los testigos y vecinos de Tombrio de Abajo, del término municipal de Toreno, D. Julián Fernández, D. Antolín Alvarez, D. Benjamín González y D. Amadeo Rubial, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha en el sumario que instruyo sobre muerte de Antonio San Román con el número 127 de 1936, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

° °

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita por término de diez días ante este Juzgado, y hora de las diez, a fin de ser oídos a los inculcados Manuel, Ignacio y Lucio Méndez Esnal, Justo y Rosendo del Pino Fernández, Augusto Blanco, José Blanco, José Couso, Leonardo Vidal y Antonio Arias, domiciliados últimamente en San Miguel de las Dueñas y hoy en ignorado paradero, pues así lo tengo acordado con esta fecha en providencia dictada en el sumario número 85 de 1936 sobre tentativa de incendio y lesiones, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Ponferrada, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

° °

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita por término de diez días y con los apercibimientos legales a los testigos e inculcados D. Manuel Alonso, D. Antonio García, D. Angel González, D. Victoriano Fernández y D. Miguel Alvarez Castillo, mineros y empleados, domiciliados últimamente en Almagarinos y Pobladura de las Regueras, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 110 de 1936 sobre coacción y ame-

nazas de muerte, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el mencionado sumario.

Dado en Ponferrada, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

° °

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita por término de diez días y con los apercibimientos legales de comparecencia ante este Juzgado para ser oídos a los inculcados Antonio González González, Camilo Merayo Orallo, Fermín Orallo Castro, Aquilino Raimúndez, Antonio Sobrín y Daniel Huerga Merayo, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario número 122 de 1936 sobre tenencia ilícita de armas.

Dado en Ponferrada, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

*Juzgado de instrucción de Sahagún*  
Don Alfredo Güemes Ramos, Juez de instrucción accidental de Sahagún y su partido.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 59 del corriente año sobre lesiones y daños a la «Compagnie Du-Soleil», Delegación Española con domicilio en Madrid, aseguradora de la camioneta de la matrícula de Palencia número 1026, de la propiedad de D. Pablo Santos Ibáñez, contra accidentes a terceros, y tramitada tal causa con motivo del choque ocurrido el día 25 de Agosto último en la carretera de Sahagún a Villada entre dicha camioneta y el coche turismo de la matrícula de León número 2777 de la propiedad de don Juan Asensi, vecino de Sahagún; registrada tal póliza al número 15.140.

Sahagún, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Alfredo Güemes Ramos.—El Secretario Judicial, Luis Rubio.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial  
1936